



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ante la necesidad de dotar de refuerzos al servicio municipal de deportes del Ayuntamiento de Alosno, dadas las fechas en la que nos encontramos y teniendo en cuenta la proximidad de la Temporada de Verano y la apertura de la Piscina Municipal al aire libre de esta localidad para el año 2017, se precisa de la contratación, en régimen laboral de duración determinada por obra o servicio, de UNA plaza de:

- Monitor/a Deportivo/a

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases, la selección en régimen laboral de duración determinada por obra o servicio, de un/una Monitor/a Deportivo/a con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO:

1. Plazas de Monitor/a Deportivo/a.

- **Número de puestos a cubrir:** 1.
- **Contratación:** Laboral temporal, a jornada completa.
- **Duración:** Contrato temporal, por obra o servicio determinado, con una duración de 4 meses (desde el 15 de mayo al 17 de septiembre de 2017)

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes a cubrir las plazas ofertadas, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser español, nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o de cualquier otro siempre que su situación en España esté regularizada, así como acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el tribunal de selección.
- Plena aptitud física para el desarrollo del puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Plena disponibilidad de horario para el desarrollo de las funciones establecidas en el puesto de trabajo.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Encontrarse en situación legal de desempleo o con mejora de empleo.



Asimismo, los aspirantes deberán reunir ineludiblemente alguna de las titulaciones previstas en cada uno de los dos siguientes apartados [a) y b]):

a. Técnico Superior en Actividades Físicas y de Animación Deportiva (T.S.A.F.A.D.), Diplomatura de Magisterio en Educación Física o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

b. Técnico en Socorrismo Acuático u otro título válido para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático en piscinas de uso colectivo expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada.

TERCERA.- Del Sistema de Selección

El proceso selectivo contará con dos fases calificables cuantitativamente por el Tribunal de Selección, que consistirá en una fase de concurso y una fase de entrevista personal.

• FASE DE CONCURSO

La fase de concurso será previa a la fase de entrevista y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio. Se puntuará de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases. La puntuación máxima en la fase de concurso será de **12 puntos**, distribuidos en los siguientes apartados:

Méritos a valorar:

A) Formación académica:

La titulación requerida para participar en el proceso selectivo no será tenida en cuenta a efectos de sumar puntos en esta fase. El resto de titulaciones oficiales que acrediten los aspirantes se tendrán en cuenta de la siguiente forma:

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 1,25 puntos.
- Diplomatura en Magisterio de Educación Física: 1 punto.
- Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva: 0,75 puntos.
- Título de Entrenador Nacional o de Socorrismo Acuático: 0,50 puntos.
- Técnico Medio en actividades físicas en el medio natural: 0,40 puntos.
- Otras titulaciones deportivas federativas relacionadas con el puesto a desempeñar (Nivel 1, 2 y 3): 0,10 - 0,20 - 0,30 puntos.

En este apartado, la puntuación máxima que se puede obtener es de **2,5 puntos**.



B) Formación complementaria y de perfeccionamiento:

La participación en cursos de formación y actividades de perfeccionamiento, siempre que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar, se tendrá en cuenta de la siguiente forma:

Hasta 20 horas	0,10
De 21 a 50 horas	0,20
De 51 a 100 horas	0,40
De 101 a 200 horas	0,50
De 201 a 300 horas	0,75
De más de 300 horas	1,00

Cuando los Certificados de cursos y actividades no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. Para la acreditación de todos los certificados presentados será necesaria la presentación de copia autocompulsada.

En este apartado, la puntuación máxima que se puede obtener es de **2,5 puntos**.

C) Experiencia profesional:

La experiencia profesional se valorará por cada mes de servicio prestado, siempre que haya existido relación contractual, de la siguiente forma:

- En la administración pública, en puestos de igual o superior categoría y cualificación: se computará 0,25 puntos por cada mes trabajado.
- En entidades y empresas privadas, en puestos de igual o superior categoría y cualificación: se computará 0,10 puntos por cada mes trabajado.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente. Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará fotocopia autocompulsada del contrato de trabajo junto con la vida laboral o certificado de los servicios prestados en administración pública emitido por el Secretario/a de la Entidad.

En este apartado, la puntuación máxima que se puede obtener es de **2,5 puntos**.

D) Otros

Por residir efectivamente en el núcleo de Alosno con antigüedad de 1 año (con alta en el Padrón municipal): **2,5 puntos**.
(Este apartado tiene su justificación en que la plena dedicación obliga a



RECURSOS HUMANOS

residir en el municipio para atender y solucionar situaciones urgentes, y la antigüedad permite presuponer un mínimo conocimiento de las redes, instalaciones y personas físicas o jurídicas, necesario para sus cometidos).

Por no haber tenido una relación laboral con este Ayuntamiento durante el período de un año inmediatamente anterior a la aprobación de estas bases: **2 puntos**

• **FASE DE ENTREVISTA PERSONAL**

Tras haber valorado el tribunal los méritos aportados por los aspirantes, se procederá a la entrevista personal. La puntuación máxima que podrá conceder el tribunal en la fase de entrevista personal será de **2 puntos**. El tribunal de selección podrá realizar una prueba escrita con cuestiones relativas a las tareas del puesto a desempeñar y/o una entrevista a cada uno de los aspirantes sobre los mismos contenidos del puesto al que opta, a través de las cuales valorará la idoneidad de los mismos para el puesto solicitado.

CUARTA.- Solicitudes y documentación

El plazo para la presentación de solicitudes es de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de las presentes bases en el tablón de edictos y en la sede electrónica municipal.

Quienes estén interesados/as en tomar parte en el proceso de selección deberán presentar la documentación que a continuación se indica:

1. Hoja de solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante para participar en el proceso selectivo en la plaza que se indique.
2. Currículum Vitae.
3. Declaración responsable sobre las adecuadas y plenas condiciones y aptitudes físicas para el puesto de trabajo. (Aquella persona que resulte seleccionada, deberá aportar, previamente a la formalización del contrato laboral, el oportuno certificado médico acreditativo de que el solicitante se encuentra en plenas condiciones y aptitudes físicas para el puesto de trabajo).
4. Fotocopia autocompulsada del D.N.I. o equivalente en caso de extranjeros.

RECURSOS HUMANOS

5. En el caso de ser miembro de países extraeuropeos, fotocopia autocompulsada de la documentación acreditativa de su situación legal.

6. Fotocopia autocompulsada de la titulación académica oficial requerida para participar en el proceso de selección.

7. Vida laboral (actualizada al menos en los 3 últimos meses).

8. Fotocopia autocompulsada de todos aquellos documentos acreditativos de la experiencia laboral en puestos de similar o superior categoría (contratos de trabajo, certificados de empresa,...), y de los cursos y/o actividades de formación y de perfeccionamiento que deseen sean valorados por el tribunal.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Ayuntamiento de Alosno, C/Constitución, 2. 21520 Alosno (Huelva).

En el supuesto en que se presenten instancias a través de correo, Subdelegación del Gobierno o cualquier otra vía que permita el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán remitirse obligatoriamente dentro del plazo de presentación de solicitudes al Fax: 959 39 63 80. En caso de incumplimiento, la solicitud será inadmitida por presentación extemporánea.

QUINTA.- Composición de la comisión de selección

Estará integrada por:

**Presidente*: Dinamizador Deportivo Ayuntamiento de Alosno.

**Cuatro Vocales*: a designar de entre el personal funcionario y/o laboral del Ayuntamiento de Alosno.

**Secretario*: El del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya.

Para cada integrante del tribunal se designará un suplente.

SEXTA.- Resultado del proceso selectivo

Será seleccionado/a aquel/lla candidato/a que habiendo accedido a las pruebas obtenga una mayor calificación total en el proceso, que será el



Excmo. Ayuntamiento de

Alosno

RECURSOS HUMANOS

resultado de la suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de entrevista personal.

Se creará una bolsa de trabajo de entre los aspirantes no seleccionados y por el orden de puntuación que hubiesen obtenido para suplir al titular en caso de vacante, ausencia o enfermedad. En el caso de no superar las pruebas ninguno de los aspirantes, queda facultado el Alcalde - Presidente para designar a las personas que cubrirán dichos puestos siempre que cuenten con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Una vez concluidas las pruebas anteriormente indicadas, se hará público el resultado de la selección en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en el día y hora indicado en estas bases.

SÉPTIMA. Recursos

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer ante el Sr. Alcalde recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Tablón de Edictos.

Quienes deseen recabar mayor información podrán hacerlo en la sede del Ayuntamiento de Alosno.

Alosno, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. D. Juan Capela Torrescusa